

AUTO NÚMERO 002 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se concede el término para presentar alegatos de conclusión en el Proceso Sancionatorio iniciado mediante la Resolución 000300 del 31 de mayo de 2021”.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante el artículo 5º de la Resolución n° 415 de 2023¹, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011² y en la Resolución 631 de 2015³ y,

I. CONSIDERANDO QUE

Mediante Auto del 15 de agosto de 2022, notificado por estado el 18 de agosto de 2022⁴, la Oficina Asesora Jurídica del Icfes, en adelante OAJ, adoptó las siguientes decisiones en relación con la actuación administrativa iniciada mediante la Resolución n° 000300⁵ del 31 de mayo de 2021⁶: i) incorporó las pruebas documentales *“aportadas por el operador “CognosOnline Solutions Colombia S.A.” a través de la Dirección de Tecnología e Información del Icfes”* y, también, las aportadas por cinco (5) de los examinandos vinculados a la actuación, ii) rechazó el decreto de las pruebas solicitadas por cuatro (4) investigados, iii) cerró el término probatorio a ciento catorce (114) examinandos a quienes les concedió el traslado por el lapso de 10 días para presentar alegatos de conclusión, iv) decretó la práctica de las pruebas solicitadas por cuatro (4) investigados, así:

- EK202030964544 y EK202030090506: Solicitar a la Dirección de Tecnología e Información remitir copia íntegra del chat sostenido entre el investigado y el monitor de la prueba.
- EK202032230555: Solicitar a la Dirección de Tecnología e Información el análisis tecnológico detallado de los *“Logs”* del sistema operativo del computador aportados por el investigado.
- EK202030826826: Solicitar a la Dirección de Tecnología e Información el *“informe de la trazabilidad del servidor en el que se aloja la plataforma SUMADI, a fin de verificar la estabilidad de la conexión el pasado 29 de noviembre de 2020 y que informe las posibles fallas de programación que dan lugar a un bloqueo absoluto de la plataforma”*

¹ *“Por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes y se dictan otras disposiciones”.*

² *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

³ *“Por la cual se reglamenta el proceso sancionatorio de los Exámenes de Estado que realiza el Icfes.”*

⁴ Tal como consta en las copias de los respectivos mensajes de datos insertas en el expediente de esta actuación administrativa.

⁵ *“Por la cual se ordena la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado Icfes Saber Pro en modalidad virtual 2020-3, efectuado en los días 28 y 29 de noviembre de 2020”*

⁶ Notificada a los interesados los días 1, 2 y 4 de junio de 2021, a través de mensaje de datos dirigido a la dirección de correo electrónico registrada por los examinandos durante su respectivo proceso de inscripción.

AUTO NÚMERO 002 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se concede el término para presentar alegatos de conclusión en el Proceso Sancionatorio iniciado mediante la Resolución 000300 del 31 de mayo de 2021”.

Mediante comunicación interna n° 202230003359 del 19 de agosto de 2022, la OAJ ofició a la Dirección de Tecnología e Información y a la Subdirección de Información con el propósito de que remitieran con destino al expediente de la actuación administrativa en referencia las pruebas solicitadas por los examinandos antes mencionados, así:

- a) EK202030964544: *“Conversación completa que el investigado entabló con el monitor 248, mediante el chat incorporado a la aplicación SUMADI (...)”.*
- b) EK202030090506: *“El historial completo de conversación que sostuvo el investigado con el monitor 209 asignado por el Icfes para vigilar la aplicación de su examen Saber Pro el 28 de noviembre de 2020 a través de la plataforma SUMADI (...)”.*
- c) EK202032230555: *“El análisis tecnológico detallado de los “Logs” del sistema operativo del computador aportados por el investigado (...)”.*
- d) EK202030826826: *“Remitir un “informe de la trazabilidad del servidor en el que se aloja la plataforma SUMADI, a fin de verificar la estabilidad de la conexión el pasado 29 de noviembre de 2020 y que informe las posibles fallas de programación que dan lugar a un bloqueo absoluto de la plataforma (...)”.*

La Subdirección de Información, en su condición de dependiente de la Dirección de Tecnología e Información, se pronunció, mediante oficio n° 202230003439 del 25 de agosto de 2022, sobre cada una de las solicitudes formuladas por parte de la OAJ.

En atención a que, a la fecha, se encuentran practicadas las pruebas ordenadas mediante el Auto del 15 de agosto de 2022, procede declarar agotado el periodo probatorio establecido para aquellos efectos y conceder a los investigados identificados con los números de registro EK202030964544, EK202030090506, EK202032230555 y EK202030826826 el término establecido en el artículo 48 de CPACA para que presenten sus respectivos alegatos.

De conformidad con los preceptos del artículo 74 del CPACA, en concordancia con los del artículo 43, *ibidem*, contra la presente decisión no proceden recursos, toda vez que no resuelve directa ni indirectamente el fondo de la actuación administrativa sancionatoria iniciada mediante la Resolución 000300 de 31 de mayo de 2021, ni imposibilita continuarla y, en esa medida, esta decisión no constituye un acto definitivo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotado el término probatorio establecido en el Auto del 15 de agosto de 2022, para la práctica de las pruebas solicitadas por los examinandos identificados con los números de registro EK202030964544, EK202030090506, EK202032230555 y EK202030826826, en el curso del proceso sancionatorio iniciado mediante la Resolución n° 000300 del 31 de mayo de 2021, y concederles el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto

AUTO NÚMERO 002 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se concede el término para presentar alegatos de conclusión en el Proceso Sancionatorio iniciado mediante la Resolución 000300 del 31 de mayo de 2021”.

administrativo, para que presenten sus correspondientes alegatos de conclusión, de conformidad con las disposiciones del artículo 48 del CPACA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión a los investigados, de conformidad con las disposiciones del artículo 14 de la Resolución n° 631 de 2015; para tales efectos, entiéndase que la secretaría la ejerce la abogada sustanciadora del proceso. El estado se fijará en la cartelera electrónica de la página web del Icfes, con el enlace que conduzca o permita acceder a esta misma providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los examinandos identificados con los números de registro EK202030964544, EK202030090506, EK202032230555 y EK202030826826 que contra el presente auto no proceden recursos, de conformidad con las disposiciones del artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

Expedido en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVELYN JULIO ESTRADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: LIZA
Revisó: EJULIOE